



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° .....757.....2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE

### Visto:

El Expediente N° 3768061, Registro 5948135 que contiene el Oficio N° 2865-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER, de fecha 24 de Julio del 2023, remitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicitando el pago de Remuneraciones del mes de Enero a Julio del 2023 de las Asociaciones CLAS de la Red de Salud Islay de la Región Arequipa.

### CONSIDERANDO:

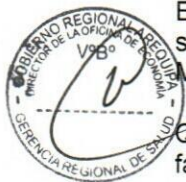
Que, mediante Ordenanza Regional 010-Arequipa se aprueba la modificación de la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa, enmarcado en la Ley N° 27783 ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867 que aprueba la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Que, con Ordenanza Regional N° 044-Arequipa, de fecha 14 de marzo del 2008, Aprueban Desarrollo de la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y modifican el ROF del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, mediante Ley Nro. 29124 se establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y Regiones para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización, otorgándoles a las Asociaciones CLAS la facultad de contratar personal bajo régimen del D.L. N° 728, para lo cual se asignarán fondos públicos destinados al pago de remuneraciones del personal contratado por dichas Asociaciones.

Que, las Asociaciones CLAS son Asociaciones Civiles sin fines de lucro con personería jurídica conformada por personas naturales jurídicas de derecho privado, con fines de colaborar con el Estado en la administración de recursos públicos destinados a la prestación de servicios de salud; pudiendo tener a su cargo uno o más establecimientos de primer nivel de atención del Ministerio de Salud;

Que, mediante el Oficio N° 190-2023-GRA/GRS/GR-OEA-OE se solicita informe Técnico favorable para realizar las transferencias a los CLAS para el pago de las remuneraciones correspondientes a los meses de Enero a Julio del 2023, los mismos que mediante los INFORMES N° 001 y 002-2023-GRA/GRS/GR-DESP-COGESTION de fechas 31 de Julio del 2023 y 04 de Agosto del 2023 respectivamente, emiten el informe favorable para el pago de las remuneraciones, asimismo con OFICIO N° 033-2023-GRA/GRS/GR-DEPS de fecha 17 de Agosto del 2023, remitido por el Director Ejecutivo de Salud de Las Personas, reitera la Opinión favorable para efectivizar la transferencia financiera a los trabajadores que se encuentran en el listado valorizado emitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.



Que, con Oficio N° 2865-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER, de fecha 24 de Julio del 2023, cuyo Expediente N° 3768061, Registro 5948135 remitido por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicitando el pago de remuneraciones de los meses de Enero a Julio del 2023 de las Asociaciones CLAS, según el Cuadro de Presupuesto para las Transferencias a las Asociaciones CLAS, destinado al pago de remuneraciones del personal contratado bajo el DL N° 728, correspondiente a los meses de **ENERO A JULIO DEL 2023**, en la Cuenta 25.21.199 a Otras Organizaciones, el mismo que asciende a un total de **S/. 28.224.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**.

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa y sus Modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, D.L. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, D.L. N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que Aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias; Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; Ley Nro. 29124 Ley de Cogestión y Participación Ciudadana en el Primer Nivel de Atención; Decreto Regional Nro. 004-2007-Arequipa;

Estando a lo informado por la Dirección de Economía

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar el compromiso presupuestal para el mes de Agosto del 2023 por el monto de **S/. 28,224.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, en la Especifica de Gasto 2.5.21.199 Otros Gastos, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), conforme indican los Anexo 01 que forman parte de la presente Resolución Administrativa, destinado al pago de remuneraciones del personal contratado por las Asociaciones CLAS de la Red de Salud Islay, bajo el Régimen del D.L. N° 728.

**ARTICULO SEGUNDO.- Proceder** con la transferencia financiera para el pago de remuneraciones del personal del CLAS correspondiente a los meses de Enero a Julio del 2023, la misma que cuenta con la Opinión Favorable del Director Ejecutivo de Salud de las Personas y de la Coordinadora de Cogestión de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina de Economía y demás Órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa-Salud Arequipa a los **VEINTITRES** (23) días del mes de **AGOSTO** del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI  
CLAD N° 2865  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MMRA/RCLS/pgl.

